



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

DECRETO DE ALCALDIA N° 1478 /2021.

ZAPALLAR, 30 JUL. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 1.926/2020 de fecha 08 de septiembre del 2020 y su modificación según Decreto Alcaldía N° 448/2021 de fecha 25 de Febrero 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Reglamento del Personal No Docente.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la funcionaria que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
ABIGAIL ANDREA ALARCON PERALTA		"Educatora de Párvulos" 44 Horas Semanales – Jardín Infantil y sala cuna Ositos Cariñositos 01.07.2021 al 30.09.2021
DANIELA PAZ ROJAS FIGUEROA		"Asistente de Aula" 44 Horas Semanales – Escuela Balneario Cachagua 14.07.2021 al 02.08.2021

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE,



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gerardo Alessandri Bascuñan
Alcalde

C : EDUCACION AÑO 2021/ PERSONAL NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

- 1.- SIAPER
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo/Secretaría Municipal.

PMP / CTL / DAEM / SEC / RRH

